

ANEXO I

BASES DEL LLAMADO

PARA PROYECTOS DE PRODUCCIÓN TOTAL

1) CONVOCATORIA

La Intendencia de Montevideo y la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) en el marco del Programa Fortalecimiento de las Artes del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, llaman a concurso para la **PRODUCCIÓN TOTAL** de **4 (cuatro) PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS (Teatro)**.

Dichos proyectos deberán estrenarse de conformidad al calendario de funciones elaborado por la IM. a través del Departamento de Cultura.

2) OBJETIVOS

En el marco del Programa de Fortalecimiento de las Artes es objetivo de este llamado favorecer la más amplia libertad de creación artística para la promoción y difusión de las artes escénicas.

En este contexto, en consonancia con los lineamientos transversales que ha señalado el programa departamental de gobierno para Montevideo 2015-2020, se propone:

- estimular la producción de espectáculos interdisciplinarios de artes escénicas
- estimular la creación nacional en todas sus formas
- fomentar la dramaturgia nacional
- promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de la no discriminación, los diferentes colectivos no visualizados y que favorezcan la cohesión e inclusión social.
- promover la investigación e innovación en lenguajes de las propuestas

De los cuatro proyectos seleccionados, al menos uno debe ser destinado a público infantil.

A los efectos de dar cumplimiento cabal a estos objetivos y contribuir a la transparencia de este llamado, en la presente edición los proyectos a postularse deberán hacerlo en forma anónima según procedimiento que se describe más adelante.

3) PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país con un mínimo de dos años.

Quedarán excluidos: 1) integrantes de la Comedia Nacional; 2) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o contractuales con los miembros del Jurado; 3) funcionarios/as de la Unidad 8000 (Dirección General del Departamento de Cultura)

Los proyectos presentados tienen que ser de ejecución en el Departamento de Montevideo.

4) INSCRIPCIÓN

Los/las participantes deberán presentar sus proyectos en la página web de la Intendencia de Montevideo de acuerdo al Calendario fijado por la Dirección del Departamento de Cultura.

1- Los/las interesados/as deberán inscribirse en la web de la Intendencia de Montevideo: www.montevideo.gub.uy/fortalecimiento.

2- En primer lugar deberán completar el formulario online en el cual se pedirán los datos generales del proyecto, responsable del mismo, datos de los artistas participantes, las constancias de inscripción de los artistas en el Registro Nacional de Artistas y Oficios conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y autorización de AGADU si corresponde. En dicho formulario se pedirá el seudónimo con el cual se registrará el proyecto y se dará la opción de presentarse al llamado de Producción Total, al de Producción Cooperativa o a ambos. Las constancias requeridas deberán cargarse en formato PDF.

3- En segunda instancia se deberá cargar en la página web el proyecto de espectáculo. El mismo deberá ser identificado con el seudónimo registrado en el formulario online, y no podrá aparecer el nombre ni la imagen de ninguno de los/las artistas vinculados/as al proyecto. En caso que aparezca el nombre o la imagen de alguno de los/las artistas vinculados/as al proyecto dentro del mismo, será descalificado por el jurado.

El proyecto debe presentarse en formato PDF y debe ordenarse del siguiente modo en forma obligatoria:

- a) Fundamentación del proyecto
- b) Cantidad de artistas en escena
- c) Texto del espectáculo o propuesta dramática del mismo
- d) Proyecto de puesta en escena en sala
- e) Proyecto de adaptación de la puesta en escena a los espacios descentralizados
- f) Ante proyecto de diseño de vestuario, escenografía e iluminación contemplando las propuestas para espacios descentralizados.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos aquí establecidos serán descalificados por el Jurado.

Luego de completado el formulario y de adjuntada la documentación solicitada, el sistema enviará en forma automática al correo del postulante la notificación correspondiente a la aceptación de la postulación al llamado.

Ante dificultades o consultas, se podrá comunicar con el Programa al teléfono 1950 2337.

5) JURADO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El Jurado estará integrado por 3 miembros designados por la Dirección General del Departamento de Cultura de la IM, un miembro designado por SUA y un miembro designado por FUTU. El mismo deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases.

Cada jurado evaluará los proyectos en tres aspectos:

- 1) Cumplimiento de los objetivos del Programa (cláusula 2 de las presentes bases)
- 2) Valoración artística de la propuesta presentada.
- 3) Alcance de la descentralización cultural propuesta (adaptabilidad a los espacios, planificación de foros anteriores o posteriores a las funciones, etc.).

En cada uno de estos ítems, cada jurado calificará siguiendo una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

La administración entregará a cada Jurado una planilla por proyecto presentado, en la cual emitirá sus calificaciones en cada uno de los aspectos planteados. Cumplido el plazo de evaluación fijado por la Dirección del Departamento de Cultura, que será de 30 (treinta) días posterior al cierre del plazo de inscripciones, cada jurado entregará sus planillas de evaluación en sobre cerrado y firmado a la Comisión de seguimiento, la cual escrutará las planillas de evaluación -en presencia del jurado- a los efectos de elaborar la lista de prelación resultante de la sumatoria de las calificaciones de los 5 jurados.

El fallo del jurado será inapelable.

La Comisión de Seguimiento, que se integrará por tres (3) funcionarios/as del Departamento de Cultura de la IM o a quienes designe, un (1) delegado de la FUTU y un (1) delegado de la SUA, luego de escrutar las calificaciones del jurado evaluará la viabilidad de los proyectos seleccionados y comunicará el resultado final de la convocatoria. En caso que la Comisión presente dudas acerca de la viabilidad de un proyecto, podrá convocar a sus responsables para considerar la posibilidad o no de la adecuación del mismo.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será tomada en cuenta y analizada por la Comisión de Seguimiento. En caso de no poder resolver se derivará a la Dirección General del Departamento de Cultura.

6) RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA Y FALLOS

El fallo se anunciará en día y lugar establecidos de acuerdo al calendario que establezca la Dirección del Departamento de Cultura. Los resultados de la convocatoria serán notificados a los responsables de cada proyecto y se publicarán en los sitios web de la IM y de la S.U.A.

Los/las beneficiarios/as deberán acordar calendario, incluido el tiempo de ensayos y funciones, con la Comisión de Seguimiento. Se descalificarán los proyectos que se encuentren en ejecución al momento de fijarse las referidas pautas.

Se otorgará la suma de hasta \$ 1.212.500,00 (pesos uruguayos un millón doscientos doce mil quinientos) a cada proyecto seleccionado.

7) OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO SELECCIONADO

La suma relacionada deberá utilizarse de la siguiente manera: hasta \$ 1.012.500 (pesos uruguayos un millón doce mil quinientos) como máximo podrán destinarse a las contrataciones artísticas.

Lo asignado a cada proyecto para contratación de artistas deberá destinarse a contratos individuales y bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos, Ley 18.384. Las partidas individuales serán de \$ 19.146 (pesos uruguayos diecinueve mil ciento cuarenta y seis) mensuales por todo concepto.

Bajo las siguientes pautas de contratación:

- 1) Dirección por 6 (seis) meses;
- 2) Actores y actrices por hasta 6 (seis) meses
- 3) Los rubros de diseño (Escenografía, Vestuario, Iluminación, etc.) hasta 3 (tres) meses;
- 4) El/la Productor/a de hasta 6 (seis) meses.

En ningún caso, las contrataciones individualmente consideradas podrán exceder los seis meses ni ser inferiores a un mes, para cualquiera de los rubros.

Los demás oficios conexos (asistentes, traspunte, utilero/a, apunte, etc.) no están contemplados dentro de las contrataciones artísticas. Para estos casos, se deberá detallar cada uno de los rubros a utilizar y su propuesta de remuneración, pudiéndose incluir su costo en el rubro producción hasta un 35 % del total para facturar por conceptos salariales a través de Cooperativa o empresa unipersonal.

Si el proyecto presentado excediera el monto máximo establecido para las Contrataciones Artísticas, podrá igualmente presentarse siempre que se deposite el

monto excedente ante la SUA en forma previa a la entrega de cualquier suma por concepto del presente llamado.

Con relación a la suma para gastos de producción, se establece que en el rubro comunicaciones, podrá incluirse exclusivamente los costos de programas, afiches y fotografías. No se admite en dicho rubro la inclusión de pagos a medios de comunicación ni agencias de publicidad.

Respecto a los costos por Derecho de Autor, versión, traducción y otros que se documenten a través de AGADU, se establece su devolución en tanto sean gastos reintegrables de la recaudación.

El proyecto debe asegurar, en un período no mayor a 6 (seis) meses a partir de su selección, la realización de por lo menos 26 funciones de las cuáles 10 (diez) serán acordadas con la Intendencia de Montevideo para sus políticas de descentralización cultural. Este plazo puede modificarse de común acuerdo.

De las 16 funciones administradas por los postulantes, la IM dispondrá del 20% de las localidades.

Los grupos seleccionados deberán respetar el reglamento de uso de salas proporcionado por las salas respectivas. Ante incumplimiento del mismo, podrán ser sancionados por la comisión de seguimiento.

Los/las beneficiarios/as deberán colocar en todos los elementos de difusión el material informativo del Programa de Fortalecimiento de las Artes en lugares preferenciales y de forma destacada (comunicados de prensa, afiches, programas, publicidad en prensa, piezas televisivas y radiales, etc.). Previo a su difusión debe contar con la aprobación de la Comisión de Seguimiento. Así mismo, deberá aparecer la referencia al cumplimiento de la Ley 18.384. (El contenido y el diseño serán brindados por la Comisión)

8) DERECHOS DE AUTOR:

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la IM con la SUA y con la FUTI, cuyo contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el responsable del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamación patrimonial de especie alguna contra la IM en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística. En caso que los derechos de autor tengan una limitación temporal, los mismos deben estar asegurados por parte del grupo postulante hasta cumplido el ciclo de funciones del programa (año del llamado y siguiente).

9) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Los participantes eximen a la IM de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria.

10) INCUMPLIMIENTO

Todos los/las integrantes del grupo seleccionado se comprometen a cumplir con las funciones que correspondan, según agenda acordada con la Comisión de Seguimiento.

Ante incumplimientos de cualquier naturaleza los involucrados se verán impedidos de presentarse en el siguiente llamado del Programa.

11) DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la IM de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución de cualquier imprevisto no contemplado en éstas que adopte la Comisión de Seguimiento del Programa.

CLAÚSULAS GENERALES

1) Los proyectos que se presenten al llamado A) Proyectos de Producción Total no están inhibidos de ser presentados al llamado B) Producciones Cooperativas.

2) Los proyectos seleccionados de los llamados Proyectos de Producción Total y Proyectos de Producción Cooperativa, se alojarán en salas según convenio FUTI-IM y/o en las salas de la Intendencia de Montevideo, y los seleccionados del llamado **OBRAS YA ESTRENADAS DE ARTES ESCÉNICAS DE COLECTIVOS ARTÍSTICOS INDEPENDIENTES Y/O CON BASE TERRITORIAL**, se alojarán en espacios barriales teniendo necesariamente que adaptarse a las condiciones de los mismos.

3) Ante la eventualidad de que un artista participe en más de un proyecto seleccionado no podrá recibir en ningún caso más de 6 prestaciones del programa debiendo igualmente percibir la remuneración que se establece en este convenio bajo la responsabilidad de la producción del proyecto.

4) Si el proyecto presentado excediera el monto máximo establecido para las Contrataciones Artísticas o para producción, podrá igualmente presentarse siempre que se deposite el monto excedente ante la SUA en forma previa a la entrega de cualquier suma por concepto del presente llamado.
